



N° 274 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Noviembre del 2022.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-017148-001, que contiene el INFORME N° 270-2022-INCN-OP-UBP, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, PROVEIDO N° 915-2022-INCN-OP, de la Jefa de la Oficina de Personal, INFORME N° 406-2022-OEA/INCN, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva de Administración, MEMORANDO N° 312-2022-DG-INCN, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General y el INFORME N° 495-2022-OAJ/INCN, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, se establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, concordante con lo prescrito en el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece, que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional; asimismo, concordante con lo previsto en el artículo 56° del citado Reglamento establece que: los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación, y el artículo 57° del mismo reglamento anotado, señala que: para efectos de la progresión en la Carrera Administrativa se establecerá una cuota anual de ascensos por cada nivel y grupo ocupacional, en la que se tendrá en consideración las vacantes del nivel (...).

Que, el Texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias, aprobada con Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, norma el procedimiento de concurso para ocupar plazas vacantes del nivel de ingreso, por grupo ocupacional que se denomina de Provisión Abierta, al que puede acceder personal de la institución, como fuera de ella;



Que, según lo establece el inciso b) del artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, señala que las Comisiones deberán estar conformadas por a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión; y (01) de la Oficina de Personal que actuará como Secretario;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP, procede en cuanto se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto ola que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, mediante el OFICIO N° D001009-2022-OGGRH-MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite el INFORME N° D000143-2022-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, en el que señala que la cobertura de plazas vacantes, según la norma antes descrita, procede en cuanto a: i) Ascenso, ii) Promoción del Personal y iii) La contratación por reemplazo en caso de cese, ascenso o promoción del personal, efectuándose necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión, y sujeto a los documentos de gestión, asimismo determinan la aprobación del proceso de inicio de cobertura de 49 plazas vacantes, asistenciales y administrativos correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, Identificándose a la vez que las 49 plazas vacantes se encuentran en el AIRHSP, así como cuenta con financiamiento presupuestal correspondiente según el Proveído N° 482-2022-OEPE/INCN, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que emite opinión presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para la cobertura de 49 plazas vacantes detalladas en el formato N° 1,

Que, con INFORME N° 270-2022-INCN-OP-UBP, de fecha 22 de noviembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, hace de conocimiento el Informe N° 000143-2022/OGGRH-OARH-EPP/MINSA, que emite opinión técnica para la cobertura de 49 plazas vacantes a favor de la Unidad Ejecutora 007-123, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, señala que para la cobertura de plazas vacantes, según la normatividad, procede en cuanto a : Ascenso, promoción del personal y la contratación por reemplazo en caso de cese, ascenso o promoción del personal y solicita a la Jefa de la Oficina de Personal se designe a los miembros integrantes que tendrán a su cargo el proceso en el concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso público abierto correspondiente al año 2022, siendo derivado con el ROVEIDO N° 915-2022-INCN-OP, por la Jefa de la Oficina de Personal, para la prosecución del trámite respectivo;

Que, con INFORME N° 406-2022-OEA/INCN, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General, el expediente administrativo y solicita se designe a los miembros integrantes que tendrán a su cargo





N° 274-2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Noviembre del 2022.

el proceso en el concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso público abierto correspondiente al año 2022;

Que con MEMORANDO N° 312-2022-DG-INCN, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General, solicita proyectar la resolución directoral para la designación de miembros del Comité de Concurso para el proceso en el concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso público abierto correspondiente al año 2022;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público faculta a las entidades públicas a planificar sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades, pudiendo realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que existan las respectivas plazas vacantes, es decir, la condición cardinal para realizar el concurso de ascenso es la existencia de plaza vacante;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para acciones de naturaleza permanente e efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en las normas contenidas en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 787-



2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral, la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y de Concurso Abierto de méritos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. **M.C. Esp. Luis Alberto ANTONIO TOLEDO, Presidente**
Representante de la Dirección General
2. **Lic. Enf. Marlene Katherine SUASNABAR CAYCO, miembro**
Jefa de la Oficina de Personal
3. **Abg. Clara Luz BERROCAL VIDAL, miembro**
Jefa de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- Los miembros de la comisión serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso abierto desde la convocatoria hasta la presentación del informe final y ejercerán sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** el acto resolutivo a los miembros que conformen la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas